

**AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL  
SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2007 A FAVOR DEL GOBIERNO  
REGIONAL DE SAN MARTÍN.**

***Decreto Supremo N° 019-2007-EF.***

El Presidente de la República: Considerando:

Que, la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por el artículo 7 de la Ley N° 27902, establecen el proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales, según corresponda de los Fondos y Proyectos Sociales de Lucha contra la Pobreza y Proyectos de Inversión de Infraestructura Productiva de alcance Regional, en función de las capacidades de gestión de cada Gobierno Regional y Local, el mismo que se inició en el año 2003 con la dación del Decreto Supremo N° 036-2003-PCM.

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-206-PCM se aprobó el “Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2006”.

Que, por Decreto Supremo N° 076-2006-PCM, se incorporó en el referido Plan Anual de Transferencias, entre otros, la Transferencia del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, proyecto de inversión de infraestructura de alcance Regional, a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo-INADE, al Gobierno Regional de San Martín.

Que, a efectos de concretar la mencionada transferencia y que el Gobierno Regional de San Martín continúe con la ejecución de acciones y obras previstas en el Presupuesto del presente año fiscal, es necesario, de conformidad con la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, efectivizar la transferencia que comprende recursos humanos, económicos, bienes y acervo documentario, así como saldos presupuestales y financieros vinculados al citado Proyecto Especial.

Que, conforme a la Directiva del ex Consejo Nacional de Descentralización emitida mediante Resolución de Presidencia N° 106-2003-P-CND y con la finalidad de garantizar el funcionamiento del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, es necesario conformar el Consejo Directivo del mencionado Proyecto Especial, en el que participen representantes acreditados del Gobierno Regional y de la Sociedad Civil.

Que conforme al Decreto Supremo N° 010-2007-PCM, los ministerios son responsables de la transferencia de atribuciones y recursos dispuesta por el Decreto Supremo N° 068-2006-PCM, a través de un Viceministro, quien preside la Comisión Sectorial de Transferencia.

En uso de la facultades conferidas por el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo dispuesto en la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales:

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros:

Decreta:

Artículo 1.- Autorización de Transferencia de Recursos.

Autorízase la Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo a favor del Gobierno Regional de San Martín, en un plazo que no excederá del 31 de Marzo del 2007, a fin de garantizar la ejecución de obras programadas en el ámbito del citado Proyecto Especial durante el presente ejercicio fiscal, hasta la suma de DOCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL VEINTEIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES(S/. 12'130,021.00), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 2.- Codificaciones.

La Oficina de Presupuesto o la que haga las veces, de los Pliegos comprendidos en la presente Transferencia de Partidas, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos y Egresos, así como Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas de Modificaciones Presupuestaria.

La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de los pliegos comprendidos en la presente Transferencia de Partidas, instruye a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito para que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Creación de Consejo Directivo.

Constitúyase un Consejo Directivo en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias y metas.